PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: *"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales*

regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2 y 22 de la Ley 1930 de 2018 *"Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia*" que señalan:

> *ARTICULO 2. Principios. Para el desarrollo del objeto y de las disposiciones que se establecen en la presente ley, se consagran los siguientes principios:*
>
> *1. Los páramos deben ser entendidos como territorios de protección especial que integran componentes biológicos, geográficos, geológicos e hidrográficos, así como aspectos sociales y culturales.*
> *2. Los páramos, por ser indispensables en la provisión del recurso hídrico, se consideran de prioridad nacional e importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad del país, en armonía con los instrumentos relevantes de derecho internacional de los que la República de Colombia es parte signataria.*
> *3. El ordenamiento del uso del suelo deberá estar enmarcado en la sostenibilidad e integralidad de los páramos. (…)*
> *5. La gestión institucional de los páramos objeto de la presente ley se adecuará a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad contemplados en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia. (…)*
> *7. Se deberá garantizar el diseño e implementación de programas de restauración ecológica, soportados en el Plan Nacional de Restauración en aquellas áreas alteradas por actividades humanas o naturales de diverso orden.*
> *8. En la protección de los páramos se adopta un enfoque ecosistémico e intercultural que reconoce el conjunto de relaciones socioculturales y procesos ecológicos que inciden en la conservación de la diversidad biológica, de captación, almacenamiento, recarga y regulación hídrica que garantiza los garantiza los servicios ecosistémicos.*
>
> *ARTÍCULO 22. Instrumentos financieros. Para la realización de actividades de preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, el Gobierno nacional, así como las entidades territoriales regionales y locales, y las autoridades ambientales, deberán destinar recursos en el Plan Nacional de Desarrollo, en los Planes de Desarrollo Territorial, en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (Pomcas), las inversiones necesarias para la ejecución de tales actividades.*

La gestión interinstitucional que realiza el PNN Paramillo cubre la jurisdicción de dos departamentos (Antioquia y Córdoba) y once municipios, los cuales, por su

distribución geográfica, distancias y ámbitos de gestión, hacen necesario contar con cinco (5) sedes operativas y una (1) sede de enlace.

Para apoyar lo anterior, el PNN Paramillo cuenta con las siguientes camionetas:

Ítem	Placa	Tipo de Vehículo	Motor	Marca	Modelo	Cilindraje	Color
1	LIT-177	Camioneta	Diesel	Toyota	2023	2.393	Blanco
2	LIT-178	Camioneta	Diesel	Toyota	2023	2.393	Blanco
3	LIT-162	Camioneta	Diesel	Toyota	2023	2.393	Blanco
4	OQE-807	Camioneta	Diesel	Toyota	2017	2.393	Blanco
5	JUP-861	Camioneta	Diesel	Toyota	2020	2.393	Blanco

Estos vehículos son utilizados para la realización de actividades en cada uno de los procesos arriba señalados. Por lo anterior se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo oportunamente ya que presentan desgaste, afectación y/o deterioros inherentes a la tenencia y usos, por transitar en vías y trochas complicadas de la región.

El mantenimiento preventivo, estará dirigido a la conservación optima de los equipos de transporte terrestre del PNN Paramillo, buscando generar seguridad a los usuarios de estos, reducción de los costos en reparaciones y la conservación de los bienes en condiciones favorables.

Las reparaciones correctivas, están orientadas a reponer por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservarlos en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los equipos.

Por lo anterior PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, inició el proceso de contratación IPMC-DTCA-089-2026, que, en la fecha de cierre del proceso, esto es el 15 de octubre de 2026 a las 7:00 P.M. No se presentaron proponentes, declarándose desierto dicho proceso mediante Resolución No. 172 del 20 de octubre de 2026 y proceso de contratación IPMC-DTCA-097-2026, que, en la fecha de cierre del proceso, esto es el 4 de noviembre de 2026 a las 5:00 P.M. Se presentó un proponente el cual no cumple con la habilitación técnica y se rechaza la oferta presentada, teniendo en cuenta que algunos

valores de los ítems superan el valor total estipulado como valor unitario promedio, declarándose desierto dicho proceso mediante Resolución No. 194 del 09 de noviembre de 2026.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad en el PNN Paramillo, se hace indispensable realizar nuevamente el trámite de invitación pública, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DC06-3202032-1-055 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor (vehículos) adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la Unidad Ejecutora, las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área.

CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA LIT-177 / MODELO 2023; CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA LIT-178 / MODELO 2023; CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA LIT-162 / MODELO 2023.			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Mano de obra: Revisión y/o Reparación frenos	**1**	**UN**
2	Mano de obra: Empastada Bandas Frenos	**1**	**UN**
3	Repuesto: Juego de pastillas Frenos	**1**	**UN**
4	Repuesto: Líquido para Frenos	**1**	**UN**
5	Mano de obra: Sincronización Motor	**1**	**UN**
6	Mano de obra: Cambio de aceite	**1**	**UN**
7	Mano de obra: Lavado de Inyectores	**1**	**UN**
8	Mano de obra: Servicio de Scanner	**1**	**UN**
9	Repuesto: Aceite motor 1/4	**1**	**UN**
10	Repuesto: Juego Interiores inyectores	**1**	**UN**
11	Repuesto: Filtro de aceite	**1**	**UN**
12	Repuesto: Filtro de aire	**1**	**UN**
13	Repuesto: Gas aire acondicionado	**1**	**UN**
14	Repuesto: Aceite compresor x onzas	**1**	**UN**

15	Mano de obra: Mantenimiento Radiador	**1**	**UN**	
16	Mano de obra: Cambio correas accesorios	**1**	**UN**	
17	Repuesto: Galón Refrigerante Radiador	**1**	**UN**	
18	Repuesto: Correa	**1**	**UN**	
19	Repuesto: Juego Plumillas	**1**	**UN**	
20	Mano de obra: Cambio Bujes Tijeras Superior	**1**	**UN**	
21	Mano de obra: Cambio Bujes Tijera Inferior	**1**	**UN**	
22	Mano de obra: Cambio Bujes Barra estabilizadora	**1**	**UN**	
23	Mano de obra: Cambio Rotulas Inferiores	**1**	**UN**	
24	Mano de obra: Cambio Rotulas Superior	**1**	**UN**	
25	Mano de obra: Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	**1**	**UN**	
26	Mano de obra: Cambio Brazo Compensador	**1**	**UN**	
27	Mano de obra: Cambio Terminales	**1**	**UN**	
28	Mano de obra: Cambio Brazos Axiales	**1**	**UN**	
29	Mano de obra: Cambio Bujes Muelles	**1**	**UN**	

30	Mano de obra: Cambio Rodamientos Traseros	**1**	**UN**	
31	Mano de obra: Cambio Espárragos Rueda	**1**	**UN**	
32	Repuesto: Bujes Tijeras Superior	**1**	**UN**	
33	Repuesto: Bujes Tijeras Inferior	**1**	**UN**	
34	Repuesto: Rotulas Superiores	**1**	**UN**	
35	Repuesto: Terminales Dirección	**1**	**UN**	
36	Repuesto: Rotulas Inferiores	**1**	**UN**	
37	Repuesto: Rodamientos Delanteros	**1**	**UN**	
38	Repuesto: Retenedores Delanteros	**1**	**UN**	
39	Repuesto: Bujes Barra Estabilizadora	**1**	**UN**	
40	Repuesto: Templete Barra Estabilizadora	**1**	**UN**	
41	Repuesto: Bujes Muelles	**1**	**UN**	
42	Repuesto: Brazos axiales	**1**	**UN**	
43	Repuesto: Grasa Rodamientos	**1**	**UN**	
44	Trámites para la expedición del certificado de tecnomecánica	**1**	**UN**	

1. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra

modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo con los precios del mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

2. **Originalidad y calidad de los repuestos**: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

3. **Infraestructura física**: El proponente deberá disponer de un establecimiento registrado en cámara de comercio en la ciudad de Montería – Córdoba, en que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como electricidad, alineación, balanceo, mecánica general y análisis de gases entre otros. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías**.

4. **Recurso humano**: El oferente deberá contar con personal competente para el cumplimiento del objeto contractual, para tal efecto **debe relacionar y acreditar que cuenta, como mínimo, con lo relacionado a continuación**, así:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patio electrónica (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	03
Electricista	01
Operarios serviteca	01
Operario de alineación y balanceo	01
Jefe de Taller	01
Operario de Banco de Pruebas	01
Recepcionista vehículos	01

NOTA: El proponente a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y aportar una certificación de esta circunstancia, que debe contener los siguientes datos:

- Nombres, Apellidos, No. C.C., función o actividad que desarrolla y Tiempo de experiencia, para respaldar la calidad y la ejecución oportuna de los trabajos.

5. **Equipo requerido para la prestación de los servicios**: El proponente deberá acreditar el equipo destinado para la prestación de los servicios para lo cual deberá certificar a través de su representante legal, que cuenta con los siguientes servicios y equipos:

EQUIPOS REQUERIDOS	
SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Banco de prueba	1
Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de inyección	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
Indicador de presión del combustible	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	
Área del servicio	1
Banco de prueba	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura mig	1
Programas de medidas de chasis y carrocerías	1
Taladros neumáticos	2

SERVICIO DE TALLER	
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	1
Gatos hidráulicos	1
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
Torres	4

6. **Operaciones y repuestos no incluidos en el listado:** En el evento en que Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de estos. NOTA: En caso de que uno de los vehículos requiera un repuesto no incluido en el listado, cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto presupuestal asignado a la unidad ejecutora a la que pertenece, se cotizará el valor del repuesto original en condición de remanufacturado o repotenciado y conjuntamente con el jefe del Área Protegida se deberá analizar la posibilidad de autorizar la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto re-manufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

7. **Punto de atención.** El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Montería – Córdoba, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

8. **Control del servicio**: El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de acuerdo con las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control del servicio prestado.

9. **Tecno mecánica:** El proponente deberá realizar los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecno mecánica, para el equipo automotor adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo.

10. **Taller autorizado:** El proponente debe presentar documento que lo acredita como taller autorizado para los mantenimientos de los vehículos marca TOYOTA.

11. **Servicio técnico en otras ciudades:** El proponente debe presentar documento donde se comprometa a prestar el servicio en otras ciudades como Medellín, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Sincelejo, ruta por la cual los vehículos del Parque se movilizan y pueden presentar problemas mecánicos o necesidades de atención de mantenimiento inmediato, cuando por alguna eventualidad se requiera.

4.- OBLIGACIONES.

4.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Prestar el servicio en la ciudad de Montería – Córdoba
b. Garantizar la prestación del servicio técnico en ciudades como Medellín, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Sincelejo, ruta por la cual los vehículos del Parque se movilizan y pueden presentar problemas mecánicos o necesidades de atención de mantenimiento
c. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) en la ciudad de Montería – Córdoba la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.
d. El proponente debe demostrar que son talleres autorizados de la marca TOYOTA
e. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
f. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
o. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
p. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
q. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
r. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
s. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos

t. Responder por la calidad de los repuestos suministrados e instalados en los equipos que se requieran.
u. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4.2.- OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5.- PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor (vehículos) adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo	**$ 20.000.000**

***La segunda*, DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios

ofertados, los cuales serán objeto de verificación, La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar PNNC-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA LIT-177 / MODELO 2023; CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA LIT-178 / MODELO 2023; CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA LIT-162 / MODELO 2023.						
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	Mano de obra: Revisión y/o Reparación frenos	1	UN	0	0	0
2	Mano de obra: Empastada Bandas Frenos	1	UN	0	0	0
3	Repuesto: Juego de pastillas Frenos	1	UN	0	0	0
4	Repuesto: Líquido para Frenos	1	UN	0	0	0
5	Mano de obra: Sincronización Motor	1	UN	0	0	0
6	Mano de obra: Cambio de aceite	1	UN	0	0	0

7	Mano de obra: Lavado de Inyectores	1	UN	0	0	0
8	Mano de obra: Servicio de Scanner	1	UN	0	0	0
9	Repuesto: Aceite motor 1/4	1	UN	0	0	0
10	Repuesto: Juego Interiores inyectores	1	UN	0	0	0
11	Repuesto: Filtro de aceite	1	UN	0	0	0
12	Repuesto: Filtro de aire	1	UN	0	0	0
13	Repuesto: Gas aire acondicionado	1	UN	0	0	0
14	Repuesto: Aceite compresor x onzas	1	UN	0	0	0
15	Mano de obra: Mantenimiento Radiador	1	UN	0	0	0
16	Mano de obra: Cambio correas accesorios	1	UN	0	0	0
17	Repuesto: Galón Refrigerante Radiador	1	UN	0	0	0
18	Repuesto: Correa	1	UN	0	0	0
19	Repuesto: Juego Plumillas	1	UN	0	0	0

20	Mano de obra: Cambio Bujes Tijeras Superior	1	UN	0	0	0
21	Mano de obra: Cambio Bujes Tijera Inferior	1	UN	0	0	0
22	Mano de obra: Cambio Bujes Barra estabilizadora	1	UN	0	0	0
23	Mano de obra: Cambio Rotulas Inferiores	1	UN	0	0	0
24	Mano de obra: Cambio Rotulas Superior	1	UN	0	0	0
25	Mano de obra: Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	1	UN	0	0	0
26	Mano de obra: Cambio Brazo Compensador	1	UN	0	0	0
27	Mano de obra: Cambio Terminales	1	UN	0	0	0
28	Mano de obra: Cambio Brazos Axiales	1	UN	0	0	0
29	Mano de obra: Cambio Bujes Muelles	1	UN	0	0	0
30	Mano de obra: Cambio Rodamientos Traseros	1	UN	0	0	0

31	Mano de obra: Cambio Espárragos Rueda	1	UN	0	0	0
32	Repuesto: Bujes Tijeras Superior	1	UN	0	0	0
33	Repuesto: Bujes Tijeras Inferior	1	UN	0	0	0
34	Repuesto: Rotulas Superiores	1	UN	0	0	0
35	Repuesto: Terminales Dirección	1	UN	0	0	0
36	Repuesto: Rotulas Inferiores	1	UN	0	0	0
37	Repuesto: Rodamientos Delanteros	1	UN	0	0	0
38	Repuesto: Retenedores Delanteros	1	UN	0	0	0
39	Repuesto: Bujes Barra Estabilizadora	1	UN	0	0	0
40	Repuesto: Templete Barra Estabilizadora	1	UN	0	0	0
41	Repuesto: Bujes Muelles	1	UN	0	0	0
42	Repuesto: Brazos axiales	1	UN	0	0	0
43	Repuesto: Grasa Rodamientos	1	UN	0	0	0

44	Trámites para la expedición del certificado de tecnomecánica	1	UN	0	0	0
				VALOR TOTAL		**0**

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Nota No.1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizara la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA No.2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el

formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, de lo contrario se rechazará la oferta presentada.

2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

3. Se debe tener en cuenta la cantidad requerida de cada uno de los ítems al momento de elaborar la propuesta y definir el valor total de la misma.

NOTA No.3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

NOTA No.4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.- JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 16826
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUES

TALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN PARAMILLO
CUENTA: INVERSION
RECURSO: 21
PROYECTO DE INVERSION: Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
VALOR TOTAL: $20.000.000

6.1.- ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

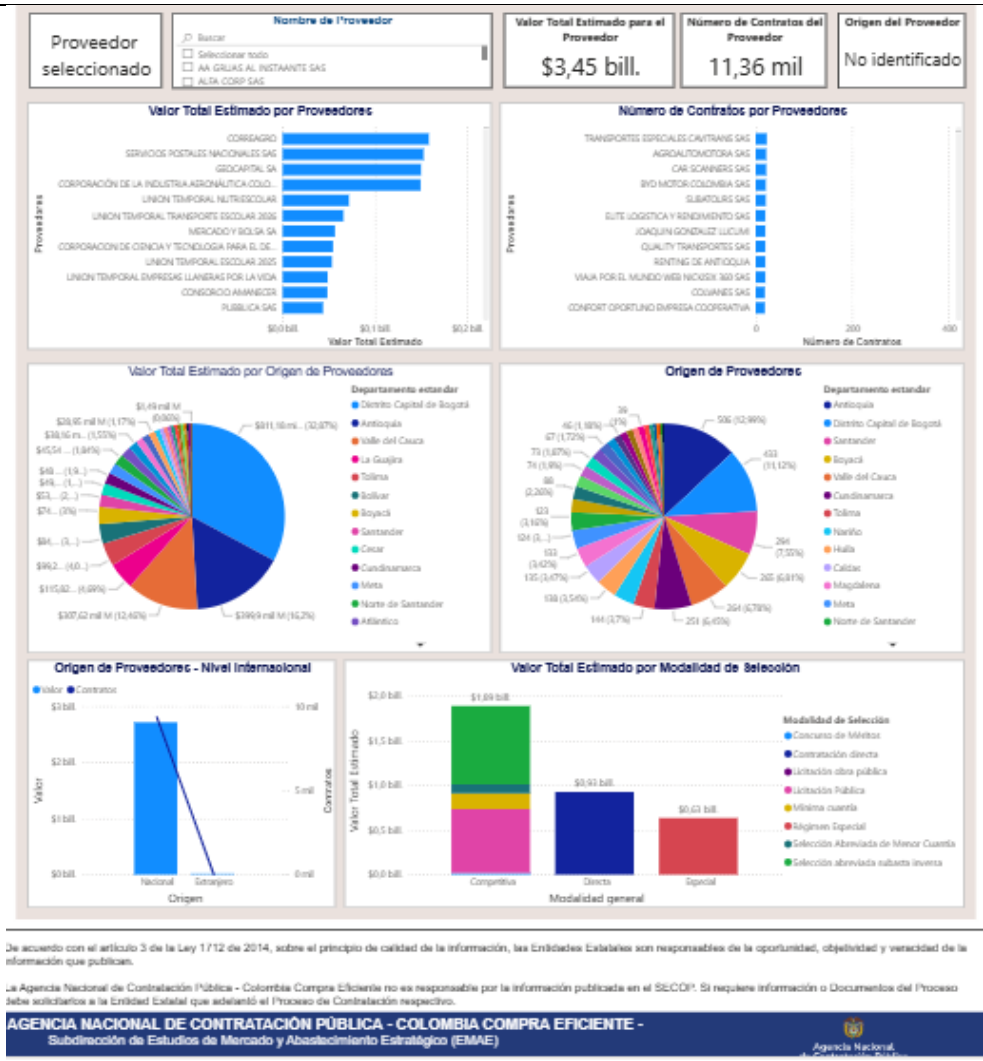
<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, así como los trámites respectivos para la expedición del certificado de tecnomecánica, para el equipo automotor (vehículos) adscrito al inventario del Parque Nacional Natural Paramillo</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración de este el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>No. CONTRATO</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PLACAS OLM102, 416E Y OFB000 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE</td><td>$38.800.000</td><td>SMC-025-2025</td><td>EDUARDO ALIRIO PERAFAN BRAVO - TALLER PERAFAN</td><td>PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO</td><td>10 DIAS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		SAN FRANCISCO PUTUMAYO					
	2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA ARMADA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$39.850.000	MC-MSBV-009-202	TALLER ELVIS	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	15 DIAS
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio. - Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados. - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica. - Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.						
Consecuencia de los riesgos	No contar con el servicio requerido.						
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad del servicio.						
	El Parque Nacional Natural Paramillo (PNNP) está ubicado entre los departamentos de Córdoba y Antioquia, con operación en 11 municipios. Debido a la extensión, condiciones geográficas, y las actividades de campo (control, vigilancia, acuerdos de conservación, restauración, etc.), se requiere contratar la compra de motocicletas para apoyar las actividades realizadas en el AP.						
Análisis de la demanda	Que, durante la vigencia 2025 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual. Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente segmento 78 filtro de entidad (FONDO NACIONAL AMBIENTAL-FONAM) arrojando que hasta el año 2025 se suscribieron los siguientes contratos.						

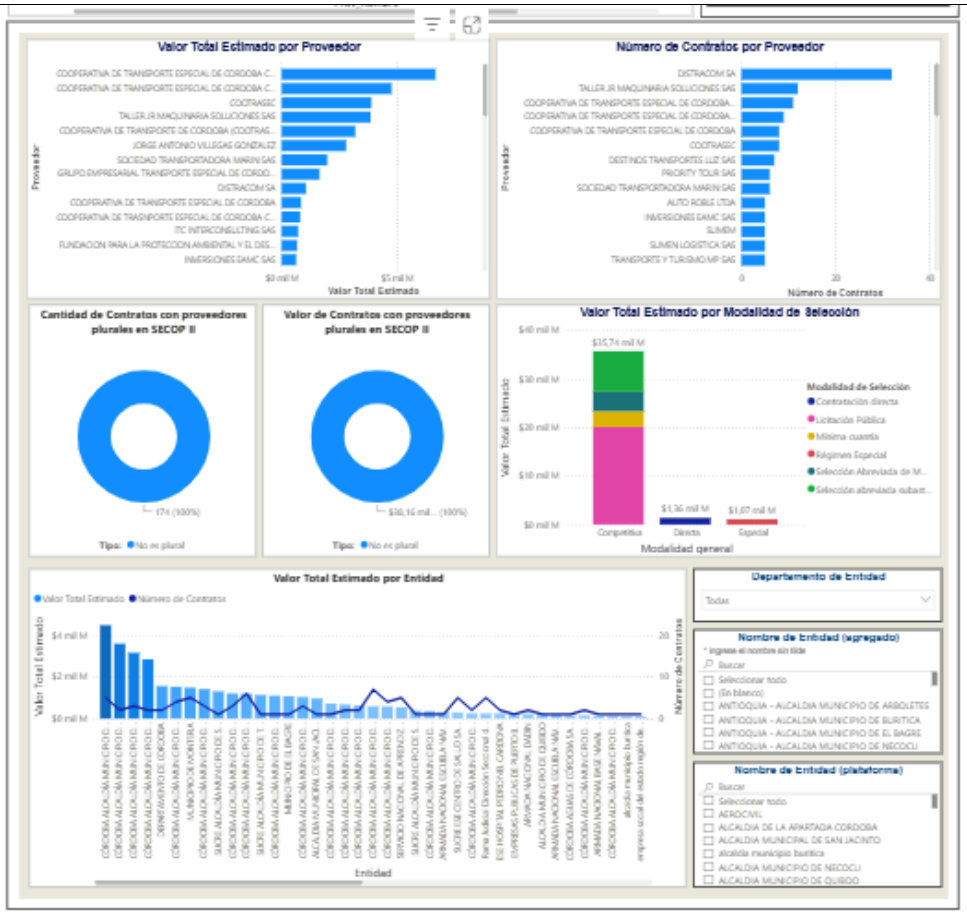


Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	5660	$1.904.223.375.796	55,17%	5660	$1.904.223.375.796	55,17%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3519	$669.181.354.010	19,39%	3519	$669.181.354.010	19,39%
7810 - Transporte de correo y carga	1543	$563.224.971.414	16,32%	1543	$563.224.971.414	16,32%
7813 - Almacenaje	320	$178.470.270.663	5,17%	320	$178.470.270.663	5,17%
7814 - Servicios de transporte	264	$108.087.084.414	3,13%	264	$108.087.084.414	3,13%
7812 - Manejo y embalaje de material	53	$28.448.164.693	0,82%	53	$28.448.164.693	0,82%
Total	11359	$3.451.635.220.990	100,00%	11359	$3.451.635.220.990	100,00%

PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO
Dirección: Calle 5 No. 13 – 58 barrio el prado – Tierralta Córdoba
Conmutador: (+57) 604 7687576
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

	 A través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que Parques Nacionales Naturales ha suscrito varios contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos, utilizando la modalidad de mínima cuantía.
Análisis de la oferta	Se utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA.

	Se filtró por el segmento 78, para las entidades en el departamento de Córdoba, según esto se identificó que el número de proveedores para la vigencia 2025 ascendió a la suma $38.158.537.291 para un total de 174 CONTRATOS 



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	11	$1.288.280.912	3,32%	11	$1.288.280.912	3,32%
7811 - Transporte de pasajeros	104	$28.674.357.741	75,15%	104	$28.674.357.741	75,15%
7814 - Servicios de transporte	1	$50.000.000	0,13%	1	$50.000.000	0,13%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	58	$8.167.898.638	21,41%	58	$8.167.898.638	21,41%
Total	174	$38.158.537.291	100,00%	174	$38.158.537.291	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Se observa un mercado activo con empresas disponibles para prestar el servicio en el Departamento de Córdoba. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, durante 2025 se suscribieron contratos en esta categoría, en los cuales representan el 3.54% del 100% de los contratos suscritos.

Ahora bien, existen personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	Mano de obra: Revisión y/o Reparación frenos	UN	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
2	Mano de obra: Empastada Bandas Frenos	UN	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
3	Repuesto: Juego de pastillas Frenos	UN	1	$ 340.000	$ 64.600	$ 404.600
4	Repuesto: Líquido para Frenos	UN	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
5	Mano de obra: Sincronización Motor	UN	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
6	Mano de obra: Cambio de aceite	UN	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
7	Mano de obra: Lavado de Inyectores	UN	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
8	Mano de obra: Servicio de Scanner	UN	1	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
9	Repuesto: Aceite motor 1/4	UN	1	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640
10	Repuesto: Juego Interiores inyectores	UN	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
11	Repuesto: Filtro de aceite	UN	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
12	Repuesto: Filtro de aire	UN	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
13	Repuesto: Gas aire acondicionado	UN	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
14	Repuesto: Aceite compresor x onzas	UN	1	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
15	Mano de obra: Mantenimiento Radiador	UN	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
16	Mano de obra: Cambio correas accesorios	UN	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
17	Repuesto: Galón Refrigerante Radiador	UN	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
18	Repuesto: Correa	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000

19	Repuesto: Juego Plumillas	UN	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
20	Mano de obra: Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
21	Mano de obra: Cambio Bujes Tijera Inferior	UN	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
22	Mano de obra: Cambio Bujes Barra estabilizadora	UN	1	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
23	Mano de obra: Cambio Rotulas Inferiores	UN	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
24	Mano de obra: Cambio Rotulas Superior	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
25	Mano de obra: Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
26	Mano de obra: Cambio Brazo Compensador	UN	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
27	Mano de obra: Cambio Terminales	UN	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
28	Mano de obra: Cambio Brazos Axiales	UN	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
29	Mano de obra: Cambio Bujes Muelles	UN	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
30	Mano de obra: Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
31	Mano de obra: Cambio Espárragos Rueda	UN	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
32	Repuesto: Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
33	Repuesto: Bujes Tijeras Inferior	UN	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
34	Repuesto: Rotulas Superiores	UN	1	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
35	Repuesto: Terminales Dirección	UN	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
36	Repuesto: Rotulas Inferiores	UN	1	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
37	Repuesto: Rodamientos Delanteros	UN	1	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
38	Repuesto: Retenedores Delanteros	UN	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
39	Repuesto: Bujes Barra Estabilizadora	UN	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
40	Repuesto: Templete Barra Estabilizadora	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
41	Repuesto: Bujes Muelles	UN	1	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
42	Repuesto: Brazos axiales	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
43	Repuesto: Grasa Rodamientos	UN	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400

	44	Trámites para la expedición del certificado de tecnomecánica	UN	1	$ 640.000	$ 121.600	$ 761.600
		TOTAL					$ 10.902. 780

AUTO ROBLE

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	Mano de obra: Revisión y/o Reparación frenos	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
2	Mano de obra: Empastada Bandas Frenos	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	357.000
3	Repuesto: Juego de pastillas Frenos	UN	1	$ 755.462	$ 143.538	899.000
4	Repuesto: Líquido para Frenos	UN	1	$ 48.739	$ 9.260	57.999
5	Mano de obra: Sincronización Motor	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
6	Mano de obra: Cambio de aceite	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	178.500
7	Mano de obra: Lavado de Inyectores	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	178.500
8	Mano de obra: Servicio de Scanner	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	178.500
9	Repuesto: Aceite motor 1/4	UN	1	$ 50.420	$ 9.580	60.000
10	Repuesto: Juego Interiores inyectores	UN	1	$ 100.840	$ 19.160	120.000
11	Repuesto: Filtro de aceite	UN	1	$ 68.067	$ 12.933	81.000
12	Repuesto: Filtro de aire	UN	1	$ 196.639	$ 37.361	234.000
13	Repuesto: Gas aire acondicionado	UN	1	$ 58.500	$ 11.115	69.615
14	Repuesto: Aceite compresor x onzas	UN	1	$ 29.957	$ 5.692	35.649
15	Mano de obra: Mantenimiento Radiador	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500

	16	Mano de obra: Cambio correas accesorios	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	178.500
	17	Repuesto: Galón Refrigerante Radiador	UN	1	$ 78.151	$ 14.849	93.000
	18	Repuesto: Correa	UN	1	$ 397.479	$ 75.521	473.000
	19	Repuesto: Juego Plumillas	UN	1	$ 377.309	$ 71.689	448.998
	20	Mano de obra: Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
	21	Mano de obra: Cambio Bujes Tijera Inferior	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
	22	Mano de obra: Cambio Bujes Barra estabilizadora	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	178.500
	23	Mano de obra: Cambio Rotulas Inferiores	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	357.000
	24	Mano de obra: Cambio Rotulas Superior	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
	25	Mano de obra: Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
	26	Mano de obra: Cambio Brazo Compensador	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	178.500
	27	Mano de obra: Cambio Terminales	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	357.000
	28	Mano de obra: Cambio Brazos Axiales	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	357.000
	29	Mano de obra: Cambio Bujes Muelles	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	357.000
	30	Mano de obra: Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
	31	Mano de obra: Cambio Espárragos Rueda	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	178.500
	32	Repuesto: Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ 541.175	$ 102.823	643.998
	33	Repuesto: Bujes Tijeras Inferior	UN	1	$ 1.104.201	$ 209.798	1.313.999
	34	Repuesto: Rotulas Superiores	UN	1	$ 801.679	$ 152.319	953.998
	35	Repuesto: Terminales Dirección	UN	1	$ 386.553	$ 73.445	459.998
	36	Repuesto: Rotulas Inferiores	UN	1	$ 800.000	$ 152.000	952.000
	37	Repuesto: Rodamientos Delanteros	UN	1	$ 1.421.847	$ 270.151	1.691.998
	38	Repuesto: Retenedores Delanteros	UN	1	$ 393.275	$ 74.722	467.997
	39	Repuesto: Bujes Barra Estabilizadora	UN	1	$ 163.026	$ 30.975	194.001

40	Repuesto: Templete Barra Estabilizadora	UN	1	$ 981.511	$ 186.487	1.167.998
41	Repuesto: Bujes Muelles	UN	1	$ 127.731	$ 24.269	152.000
42	Repuesto: Brazos axiales	UN	1	$ 1.596.637	$ 303.361	1.899.998
43	Repuesto: Grasa Rodamientos	UN	1	$ 5.135	$ 976	6.111
44	Trámites para la expedición del certificado de tecnomecánica	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	535.500
	TOTAL					$ 20.330.356

SERVICARROS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	Mano de obra: Revisión y/o Reparación frenos	UN	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
2	Mano de obra: Empastada Bandas Frenos	UN	1	$ 104.550	$ 19.865	$ 124.415
3	Repuesto: Juego de pastillas Frenos	UN	1	$ 245.831	$ 46.708	$ 292.539
4	Repuesto: Líquido para Frenos	UN	1	$ 55.825	$ 10.607	$ 66.432
5	Mano de obra: Sincronización Motor	UN	1	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500
6	Mano de obra: Cambio de aceite	UN	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
7	Mano de obra: Lavado de Inyectores	UN	1	$ 64.522	$ 12.259	$ 76.781
8	Mano de obra: Servicio de Scanner	UN	1	$ 148.500	$ 28.215	$ 176.715
9	Repuesto: Aceite motor 1/4	UN	1	$ 38.500	$ 7.315	$ 45.815
10	Repuesto: Juego Interiores inyectores	UN	1	$ 74.411	$ 14.138	$ 88.549
11	Repuesto: Filtro de aceite	UN	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
12	Repuesto: Filtro de aire	UN	1	$ 68.870	$ 13.085	$ 81.955
13	Repuesto: Gas aire acondicionado	UN	1	$ 25.500	$ 4.845	$ 30.345
14	Repuesto: Aceite compresor x onzas	UN	1	$ 38.700	$ 7.353	$ 46.053

15	Mano de obra: Mantenimiento Radiador	UN	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
16	Mano de obra: Cambio correas accesorios	UN	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
17	Repuesto: Galón Refrigerante Radiador	UN	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
18	Repuesto: Correa	UN	1	$ 285.000	$ 54.150	$ 339.150
19	Repuesto: Juego Plumillas	UN	1	$ 95.800	$ 18.202	$ 114.002
20	Mano de obra: Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ 365.000	$ 69.350	$ 434.350
21	Mano de obra: Cambio Bujes Tijera Inferior	UN	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
22	Mano de obra: Cambio Bujes Barra estabilizadora	UN	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
23	Mano de obra: Cambio Rotulas Inferiores	UN	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
24	Mano de obra: Cambio Rotulas Superior	UN	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
25	Mano de obra: Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500
26	Mano de obra: Cambio Brazo Compensador	UN	1	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
27	Mano de obra: Cambio Terminales	UN	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
28	Mano de obra: Cambio Brazos Axiales	UN	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
29	Mano de obra: Cambio Bujes Muelles	UN	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
30	Mano de obra: Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500
31	Mano de obra: Cambio Espárragos Rueda	UN	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
32	Repuesto: Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
33	Repuesto: Bujes Tijeras Inferior	UN	1	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550
34	Repuesto: Rotulas Superiores	UN	1	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
35	Repuesto: Terminales Dirección	UN	1	$ 165.800	$ 31.502	$ 197.302
36	Repuesto: Rotulas Inferiores	UN	1	$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350
37	Repuesto: Rodamientos Delanteros	UN	1	$ 545.885	$ 103.718	$ 649.603
38	Repuesto: Retenedores Delanteros	UN	1	$ 88.980	$ 16.906	$ 105.886
39	Repuesto: Bujes Barra Estabilizadora	UN	1	$ 78.890	$ 14.989	$ 93.879

	40	Repuesto: Templete Barra Estabilizadora	UN	1	$ 210.051	$ 39.910	$ 249.961
	41	Repuesto: Bujes Muelles	UN	1	$ 15.440	$ 2.934	$ 18.374
	42	Repuesto: Brazos axiales	UN	1	$ 236.580	$ 44.950	$ 281.530
	43	Repuesto: Grasa Rodamientos	UN	1	$ 40.000	$ 7.600	47600
	44	Trámites para la expedición del certificado de tecnomecánica	UN	1	$ 298.500	$ 56.715	$ 355.215
		TOTAL					$ 9.979.501

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el presupuesto asignado al área protegida, en el plan anual de adquisiciones, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Para la determinación de los valores unitarios, se tuvo en cuenta el precio promedio de las cotizaciones.

Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** MONTERÍA – CÓRDOBA.

7.- FORMA DE PAGO

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

9.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10.- ANALISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su

previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los oferentes deberán efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento ellos mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla " criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Item	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	General
Fuente	Externo	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Problemas con la calidad del servicio prestado	Retrasos en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, por no contar oportunamente con personal calificado para el mantenimiento.	Paralización del uso de los equipos objeto del mantenimiento	Accidente de trabajo durante la prestación del servicio de mantenimiento

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que posterior a la realización del mantenimiento se produzca un fallo en los equipos objeto del mismo.	Retrasos o demora en el cumplimiento del objeto contractual	Paralización de la prestación de servicio	El contratista deberá asignar reemplazo para realizar la prestación del servicio dentro del término pactado.
Probabilidad	3	2	4	2
Impacto	3	3	3	2
Valoración	6	5	7	4
Categoría	Alto	Medio	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer efectiva las garantías.	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Elaborar un cronograma de trabajo con el contratista para no afectar en mayor medida la formación	El contratista debe constituir garantías de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones sociales. Además deberá garantizar personal cuente con los elementos de protección y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato. En el evento de su ocurrencia deberá garantizar la prestación del servicio so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
Impacto después del tratamiento	2	2	3	2
	3	2	2	1
	5	4	5	3
	Medio	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta que se termine la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Monitoreo y revisión	Permanentemente supervisor del contrato	Permanentemente supervisor del contrato	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato
	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato y posterior durante la vigencia de la garantía de calidad.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.

11.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8,**dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, en todo caso el amparo deberá estar vigente hasta su liquidación.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12.-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el Jefe de Área Protegida PNN Paramillo, o a quien el ordenador

del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

13.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en el mes de noviembre del 2026.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.11.17 15:23:45 -05'00'

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Deibys G. Manco Silva

DEIBYS GILDARDO MANCO SILVA
Jefe de Area Protegida PNN Paramillo
Revisó y aprobó